



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 0074

PROCESO PERTENENCIA

DECISIÓN ADMISION DEMANDA.

Rad.: 158374089001- 2021-00079-00

DEMANDANTES: MARIA EVELIA BOLIVAR ACEVEDO Y OTROS

DEMANDADOS: LISANDRO BOLIVAR (FALLECIDO) SUS HEREDEROS
INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Tuta, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Los señores **EVELIA BOLIVAR ACEVEDO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 24.202.545 de Bogotá, D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C.; **EUTIMIO BOLIVAR ACEVEDO** identificada con la cedula de ciudadanía número 79.772.914 de Santa Marta, domiciliado en la ciudad de Maracaibo - Venezuela; **CLAUDIA MELISA BOLIVAR**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.012.329.872 de Bogotá, D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. a través de apoderado judicial presenta DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO en contra **LISANDRO BOLIVAR (Q. E. P. D.)** quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 1740343, sus Herederos indeterminados, cuyos números de cedulas se desconocen; también contra personas indeterminadas, cuyos números de cedula y domicilio se desconocen. ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 372 y 375 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto sobre los inmuebles:

Inmuebles rurales lotes 1, 2 y 3 que forman parte del lote mayor extensión denominado "LA MESETA" ubicado en la Vereda de Hacienda del Municipio de Tuta - Boyacá, distinguido con la matricula inmobiliaria número **070-39900**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, con cédula catastral N° 0002-003-0084

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

R E S U E L V E:

PRIMERO. - ADMITIR el trámite de la demanda de PERTENENCIA propuesta por el doctor **MARCOS FIDEL BURGOS MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 9532562, Tarjeta profesional número 266577 del Consejo Superior de la Judicatura; domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C. obrando como apoderado Judicial de **EVELIA BOLIVAR ACEVEDO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 24.202.545 de Bogotá, D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C.; **EUTIMIO BOLIVAR ACEVEDO** identificada con la cedula de ciudadanía número 79.772.914 de Santa Marta, domiciliado en la ciudad de Maracaibo - Venezuela; **CLAUDIA MELISA BOLIVAR**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.012.329.872 de Bogotá, D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en contra de **LISANDRO BOLIVAR (FALLECIDO) SUS HEREDEROS INDETRMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS**.

SEGUNDO.-ORDENAR el emplazamiento de **PERSONAS INDETERMINADAS** en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso.

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliarias N. **070-39900** de la Oficina de Instrumentos públicos de Tunja. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

CUARTO.-ORDÉNESE informar de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER y/o AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), para que si lo consideran pertinente hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Se establece como carga de la parte la remisión de los oficios correspondientes. Líbrese los correspondientes oficios.

QUINTO.- ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO.- RECONOCER como apoderado judicial al doctor **MARCOS FIDEL BURGOS MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 9532562, Tarjeta profesional número 266577 del Consejo Superior de la Judicatura; domiciliado en la ciudad de Bogotá, D.C.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.18 Hoy cuatro (4) de junio de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaría.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA - BOYACÁ

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm